

**HOYO DE MANZANARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Modificar la relación de puestos de trabajo en el sentido de aprobar inicialmente el nivel complemento de destino que se asigna al puesto de trabajo denominado cabo de la policía, que se fija en el 18, que representa un importe mensual de 414,30 euros y un total anual de 5.800,20 euros.

Segundo.—Exponer al público en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio referente a la aprobación anterior durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas legitimadas según la legislación vigente podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, quien dispondrá de treinta días para resolverlas.

Tercera.—Considerar aprobado definitivamente el acuerdo anterior si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente.

Cuarto.—Ordenar la publicación, en su caso, del anuncio con la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Hoyo de Manzanares, a 26 de junio de 2009.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/22.736/09)

**HOYO DE MANZANARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, aprobó inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos con la inclusión de una disposición adicional, con el ordinal que corresponda en cada ordenanza, de aplicación del índice de precios al consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la citada ordenanza.

En Hoyo de Manzanares, a 26 de junio de 2009.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/22.751/09)

**LEGANÉS**

## OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan respecto a su situación de inscripción indebida en el padrón de este municipio, y siendo desconocido su paradero, se procede a publicar este anuncio, conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 26/12/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

A fin de regularizar su situación padronal dispondrán de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para

ver el expediente y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes, transcurrido el cual sin que se efectúe alegación alguna, o se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento, como trámite previo a su resolución:

1. Navarro Durán, Cándido.
2. Meza, Luis Antonio.
3. Plonski, Mariusz.
4. Mendoza Salvatierra, Miguel Ángel.
5. Caza Coque, Holguer Ramiro.
6. Najy, Omar.
7. López Ledezma, Daniel.
8. Limache Huanca, Noemí Rosario.
9. Ondo Ntongono, Pascual Eneme.
10. Nguema Ondo, Mangué Pascual.
11. Martín Jiménez, Miguel Ángel.
12. Pereira Da Silva, José.
13. Goncalvez Farias, Ranyely.
14. Núñez Abolafio, Adela.
15. Almeyda Abregu, Diana Ingrid.
16. El Idridi, Jaafar.
17. El Bakkali, Boutaher.
18. Bakali, Ahmed.
19. Ouled Allaouch, Abdeslam.
20. El Abdellaoui, Ahmed.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/8.120/09)

**MADARCOS**

## URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la asamblea vecinal de este Ayuntamiento, en la sesión de 11 de junio de 2009, la Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Madarcos, para cambio de las consideraciones de las condiciones estéticas de la ordenanza de nueva edificación en casco tradicional, se expone al público el correspondiente expediente por espacio de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, todo ello a los efectos previstos en los artículos 57 y concordantes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Madarcos, a 23 de junio de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Parrabera.

(03/22.328/09)

**MADARCOS**

## URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la asamblea vecinal de este Ayuntamiento, en la sesión de 11 de junio de 2009, la Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Madarcos, para permuta de superficies destinadas a redes públicas, se expone al público el correspondiente expediente por espacio de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones, todo ello a los efectos previstos en los artículos 57 y concordantes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Madarcos, a 23 de junio de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Parrabera.

(03/22.327/09)

**MORALZARZAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralzarzal, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.